PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2024

Versión 1

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Enero de 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA GENERAL | BOGOTÁ

Tabla de contenido

Introducción 1
Objetivo general 1
Objetivos específicos 2
Alcance 2
Marco legal 2
Principios 6
6. Diagnóstico de la participación ciudadana 7
6.1 Resultados del Índice de Desempeño Institucional 7
6.2 Autodiagnóstico política de participación ciudadana - MIPG 8
6.3 Resultados del Índice Institucional de Participación Ciudadana – IIPC 9
6.4 Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno 10
7. Recursos institucionales para la participación ciudadana 11
7.1 Equipo encargado de la participación 11
7.2 Procedimientos 11
7.3 Presupuesto 11
7.4 Aprendizaje organizacional 11
7.5 Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la Secretaría General 12
8. Espacios de participación ciudadana 13
9. Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana 15
9.1 Consulta de la ciudadanía las actividades definidas 16
9.2 Definición temática 17
9.3 Matriz de formulación y cronograma 17
9.4 Sistematización de la información 18
9.5 Evaluación 19
9.6 Monitoreo y seguimiento 19
10. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana 19
11. Cronograma de actividades de participación 2024 20
12. Monitoreo y seguimiento 20
Anexo 1. Encuesta 21
Anexo 2. Cronograma de actividades 2024 26
Referencias 27

Control de Cambios 28

Listado de tablas

Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana 4
Tabla 2. Espacios de participación ciudadana 14
Tabla 3. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana 19

Listado de gráficas

Gráfica 1. Resultados Índice de Gestión y Desempeño - Política de participación ciudadana 2019 – 2022 8
Gráfica 2. Resultados autodiagnósticos - Política de participación ciudadana 2020 - 2023 9
Gráfica 3. Resultado por componentes del autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana 2023.....9

Introducción

La participación ciudadana se constituye en un componente relevante para fortalecer los ámbitos de relacionamientos democráticos y transparentes entre la Administración Distrital y la ciudadanía, con el fin de asumir conjuntamente los retos de ciudad. Por tal razón, es necesario fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía que mejore la confianza en las instituciones distritales y genere valor público, a través de un conjunto de estrategias y mecanismos basados en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, con los que, además, sea posible construir con inteligencia colectiva, fomentar la vigilancia ciudadana en los recursos públicos, volver útil y aprovechable la información pública e implementar servicios orientados a una buena experiencia del usuario.

En este sentido, y en el marco de la transparencia y de la política de participación ciudadana en la gestión pública, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá[1] debe diseñar e implementar un Plan Institucional de Participación Ciudadana, una Estrategia de Rendición de Cuentas y un Programa de Trasparencia y Ética Pública. Estos tres mecanismos se articulan para facilitar el diálogo participativo, propositivo e incidente de la Entidad con la ciudadanía, los grupos de interés, las veedurías ciudadanas, los entes de control, la academia y otras entidades del Distrito.

> El *Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General* tiene en cuenta lo estipulado en la *Política de Participación Ciudadana en la gestión pública* que busca *"que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana."* (Departamento Administrativo de la Función Pública, Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Pág. 66).

El presente documento define los objetivos, orientaciones, alcances, estrategias, así como el cronograma de actividades realizadas en materia de participación ciudadana, de manera que estas, se desarrollen en el marco de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, conforme a la misionalidad de la Entidad.

Finalmente, la Secretaría General reafirma su compromiso de generar, facilitar y promover espacios de participación ciudadana, virtuales y presenciales, en los que se informen, consulten y discutan temas de importancia para la gestión pública distrital.

Objetivo general

Presentar las orientaciones en materia de participación ciudadana en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para la formulación, implementación y monitoreo de actividades, que contribuyan a la satisfacción de las necesidades y garantía de los derechos

[1] Entidad líder del sector Gestión Pública que desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

de los grupos de valor y partes interesadas, en el marco de la razón de ser de la entidad, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos vigentes.

Objetivos específicos

- Establecer las orientaciones metodológicas para la formulación y ejecución de actividades de participación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- Definir el diagnóstico de la participación ciudadana en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, como punto de partida para gestionar la participación a través del quehacer diario de la entidad.

- Definir las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la programación para la vigencia 2024.

Alcance

Determinar el marco de la participación ciudadana en la Secretaría General, con el fin de definir las acciones específicas del Plan de Participación Ciudadana en cada vigencia (cronograma), incluyendo el monitoreo y seguimiento de estas.

Marco legal

El presente Plan establece las estrategias, alcances, criterios y parámetros mínimos para el desarrollo de las actividades de participación que se realizan en el marco de la gestión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. No obstante, cada dependencia debe diseñar cada ejercicio susceptible de participación ciudadana dentro del marco normativo vigente para tal fin.

La participación ciudadana se aborda como la forma en que la ciudadanía toma parte en la definición, elaboración y control social de la gestión, más allá de las formas de participación vinculadas a los procesos electorales (a través de mecanismos reconocidos institucionalmente) y los mecanismos jurídicos de control social existentes para tal fin como tutela, derecho de petición, acción de cumplimiento, queja, reclamo, solicitud de información y veedurías ciudadanas. En este sentido, existe un pronunciamiento de la Corte Constitucional:

> "La Constitución Política de 1991 presenta, como una de sus principales características, la de garantizar la denominada democracia participativa, esto es, la ampliación de los espacios democráticos para darle a los asociados la oportunidad no solo de elegir a sus mandatarios, sino también la de participar más directa y frecuentemente en las actividades políticas y en la toma de decisiones que afecten a la comunidad. Cabe agregar que este concepto no se contrapone al de la democracia representativa; por el contrario, se complementan logrando así que el pueblo, titular originario de la soberanía, pueda escoger -mediante el sufragio universal- a sus gobernantes y, a su vez, cuente con los mecanismos jurídicos propios que garanticen su vinculación con los asuntos que le afectan directamente y en cuya solución se encuentra comprometido" (C-089A de 1994).

Por su parte, la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado el de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (Artículo 2). En el marco de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, en sus Artículos 3, 4 y en el artículo 32 literal b[2], establece que todas las entidades y los organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, consagrados en la Constitución Política y menciona acciones para lograrlo.

En el mismo sentido, se aprobó la Ley Estatutaria 1757 de 2015,

> "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación ciudadana", que plantea, entre otros aspectos, que: *todo Plan de Desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia; es derecho de la ciudadanía (…) participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político, así como, ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio y, las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar; es deber de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas* (Artículos 2, 102 y 104).

Ahora bien, atendiendo el mandato constitucional, el Distrito Capital estableció, mediante el Acuerdo 257 de 2006, medidas para la democratización y control social de la administración pública distrital y adoptó la Política Pública de Participación mediante el Decreto Distrital 503 de 2011, en donde estableció que:

> "Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole (…)" (Artículo 2).

De lo anterior se concluye que, toda la ciudadanía tiene el derecho y el deber constitucional de participar de la gestión pública a través de espacios que le permitan ser parte de la discusión y de la toma de decisiones. Para ello, las diferentes entidades u organismos

[2] Ley 489 de 1998. Artículo 32 literal b "Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana".

estatales deben crear los mecanismos que permitan hacer visibles los asuntos de interés público.

Para la materialización de este derecho, la ley asigna a las entidades estatales la responsabilidad de suministrar oportunamente toda la información que no goce de reserva constitucional o legal a las personas, además de propiciar los mecanismos efectivos de participación donde se den condiciones idóneas para la discusión de los temas de su interés dentro la Administración Pública. Sin embargo, esto no desconoce el deber por parte de los ciudadanos de hacer un buen uso de este derecho[3].

A continuación, las principales leyes, decretos y resoluciones sobre la participación ciudadana:

Tabla 1. Marco legal de la participación ciudadana

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 37, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270.	Establece que la participación es un derecho fundamental que toda persona tiene de intervenir en las actividades realizadas por los gobernantes en búsqueda del bienestar y primacía del interés general.
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley estatutaria 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley estatutaria 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1618 de2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

[3] Para ampliar información consultar la Sentencia C-891 de 2002 de la Corte Constitucional.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2623 de 2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Decreto 371 de 2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.
Decreto 4800 de 2011	Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 477 de 2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2641 de 2012 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 2573 de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 197 de 2014 modificado por el Decreto 847 de 2019	Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.
Decreto 103 de 2015 derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 563 de 2015	Por medio del cual se adopta el Protocolo de Actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: Por El Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica.
Decreto 612 de 2018	Artículo 1, Parágrafo 1. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 847 de 2019	Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 003 de 2021	Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana".

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 494 de 2019	Por medio del cual se constituye el comité institucional de gestión y desempeño de la secretaría general de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. y reorganizan las demás instancias de coordinación de la entidad.
Resolución 728 de 2023	Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las Instancias Internas de Coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 224 de 2020	Por la cual se crea el Subcomité de Equidad de Género y Diversidad Sexual y se modifica la Resolución 494 de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Resolución 1519 de 2020	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
Directiva 005 de 2020	Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá.
Resolución 548 de 2021	Por la cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 224 de 2020 y el artículo 23 de la Resolución 494 de 2019.
Resolución 258 de 2022	Por la cual se delega la participación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y se deroga la Resolución 117 de 2022
Circular 015 de 2022	Lineamientos para la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Fuente: Secretaría General 2024

Principios

En las diferentes acciones de participación que realice la Secretaría General, se espera que se contemplen de manera transversal como mínimo los siguientes principios:

- Pertinencia: Disponer de espacios y mecanismos de participación que se articulen de manera coherente y continua con el ciclo de gestión pública.

- Representatividad: Reconocer las diferentes formas de expresión y organización ciudadana, brindando las garantías para su involucramiento en procesos participativos.

- Calidad: Los equipos de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías son adecuados y suficientes para garantizar la organización, operatividad y transparencia del proceso participativo.

- Deliberación: La estrategia de participación recoge y analiza pertinencia y viabilidad de los diferentes aportes presentados por la ciudadanía, establece acuerdos y asume compromisos.

- Incidencia: El proceso participativo permite mejorar los servicios y apuestas de la Entidad, al tiempo que genera valor para los actores en términos de cualificación, fortalecimiento, visibilidad e innovación social, etc.

En relación con los principios anteriormente mencionados la Secretaría General en temas de protesta social y movilización pacífica se une a lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 , en su artículo 21 donde se reconoce el derecho a la reunión pacífica, así como lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, en el numeral 3 de su artículo 13, donde indica que " *No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones".* Lo anterior es tenido en cuenta en el cumplimiento de la misión de la entidad.

Del mismo modo, en el plano nacional, la Secretaría General, adopta lo establecido en la Constitución Política 1991, Artículo 37; el Código Nacional de Policía - Ley 1801 de 2016; Decreto Nacional 003 de 2021 y el Decreto 563 de 2015.

6. Diagnóstico de la participación ciudadana

Con el fin de tener un panorama del diagnóstico de la participación ciudadana de la Secretaría General, se tendrán en cuenta 4 elementos, en primer lugar, serán los resultados del diligenciamiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG, el cual tiene como fin medir anualmente a las entidades públicas nacionales y territoriales en el ejercicio de la gestión y desempeño de su labor, a partir de los criterios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se ven reflejados en el Índice de Desempeño Institucional de la entidad.

En segundo lugar, el autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el cual hace parte de los instrumentos que brinda el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, para que las entidades definan acciones para mejorar los resultados del Índice de Desempeño Institucional.

En tercer lugar, los resultados de la medición del Índice Institucional de Participación Ciudadana – IIPC 2023, realizado por la Veeduría Distrital, el cual busca medir la manera en que las entidades cumplen su rol de promoción, apoyo y fortalecimiento de la participación, a través de la forma como la entienden, los arreglos institucionales y la gestión que realizan para llevar a cabo los procesos de participación.

Finalmente, las consideraciones recibidas en la auditoría de seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General, las cuales se tuvieron en cuenta para la formulación del presente plan.

6.1 Resultados del Índice de Desempeño Institucional

El resultado de la medición del desempeño institucional de la Secretaría General, para el año 2022, fue de **94,8 %**, lo cual representa una aplicación fuerte de la política de participación ciudadana en la gestión pública, si bien la calificación disminuyó en comparación los resultados de la vigencia anterior (**98.4%),** esto se debe a que el

Departamento Administrativo de la Función Pública, generó nuevos requisitos a la política en su versión 5 del mes de marzo de 2023.

Al respecto para la presente vigencia se buscará atender los nuevos requisitos con el fin de seguir fortaleciendo y consolidando esta política en la gestión de la Secretaría General.

En la gráfica se pueden apreciar los resultados del Índice de Gestión y Desempeño de la política desde los últimos 4, obteniendo una calificación superior al 90%.

Gráfica 1. Resultados Índice de Gestión y Desempeño - Política de participación ciudadana 2019 – 2022

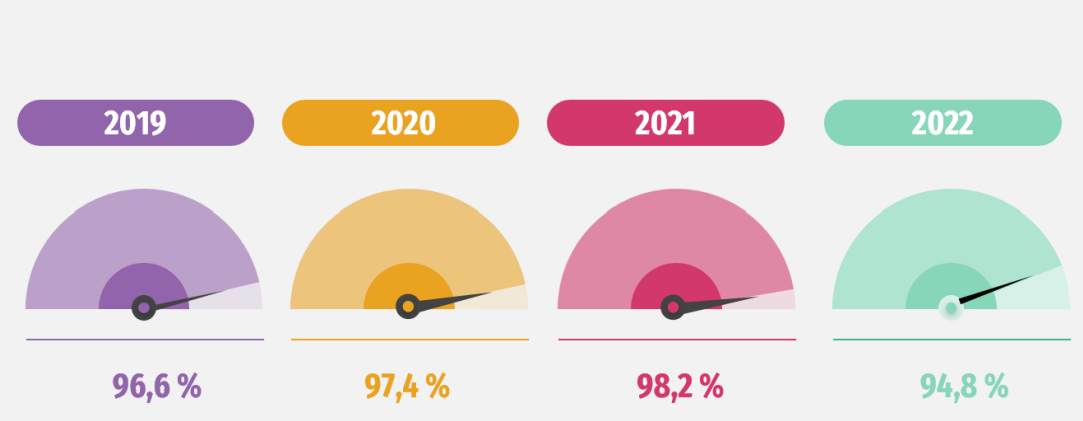

Fuente: DAFP. Índice de Gestión y Desempeño - Política de Participación Ciudadana – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

6.2 Autodiagnóstico política de participación ciudadana - MIPG

En cuanto a la aplicación de la herramienta de autodiagnóstico para la política de participación ciudadana, con corte a 2023 se destacan los siguientes resultados y aspectos a tener en cuenta para la ejecución del Plan de Participación Ciudadana 2024.

El autodiagnóstico de la política de participación ciudadana en la gestión pública se estructura en 2 componentes: El primero contiene preguntas que buscan identificar las condiciones institucionales idóneas para promover la participación ciudadana (diagnóstico y formulación del Plan de Participación Ciudadana) y el segundo componente tiene como propósito conocer cómo se promueve efectivamente la participación (ejecución y evaluación del Plan), en 2023 el primer componente obtuvo un puntaje de 98.8% y el segundo 98.2%.

- En cuanto a la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública, el autodiagnóstico aplicado para el año 2023 arrojó un puntaje de 98,5 %, y frente a los años anteriores refleja una mejora en comparación dado que en la vigencia 2022 se obtuvo un puntaje de (96,8%), en el año 2021 fue de (93,6%), y finalmente en el año 2020 fue de (75,1%), siendo de gran importancia la definición de actividades para mitigar los aspectos a mejorar identificados tanto en los resultados del FURAG como en los autodiagnósticos a través del Plan de Ajuste y Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; en la siguiente gráfica se indica este resultado.

Gráfica 2. Resultados autodiagnósticos - Política de participación ciudadana 2020 - 2023

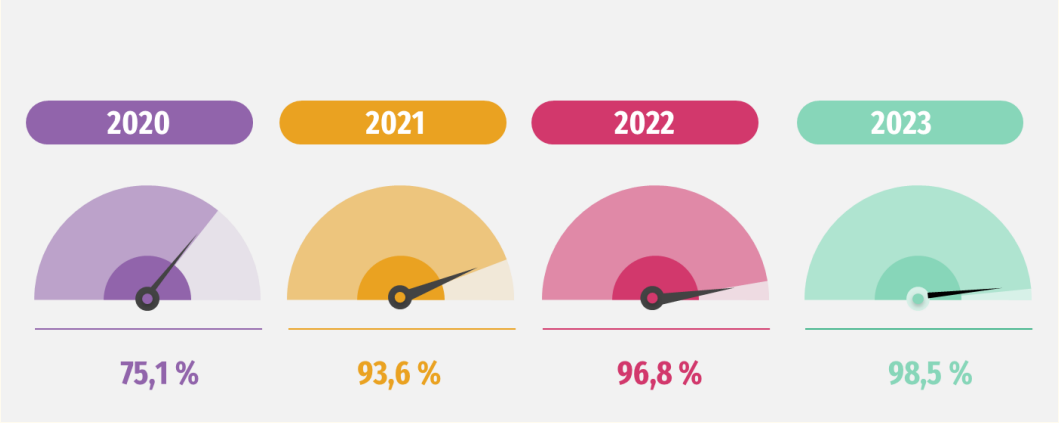

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Autodiagnóstico MIPG - Política de Participación Ciudadana

- El comportamiento por componentes en el autodiagnóstico de la Política de participación ciudadana para el 2023, presenta una mínima diferencia (0,5%), dejando como evidencia la evolución que ha tenido la política en los últimos 3 años, de tal modo que se encuentra un equilibrio entre el diagnóstico y la formulación del Plan, así como, en la ejecución y evaluación de este, como se señala en la siguiente gráfica.

Gráfica 3. Resultado por componentes del autodiagnóstico de la Política de Participación Ciudadana 2023

Fuente: Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Autodiagnóstico MIPG - Política de Participación Ciudadana

6.3 Resultados del Índice Institucional de Participación Ciudadana – IIPC

Para la vigencia 2023, la Veeduría Distrital, aplicó por tercer año la medición del Índice Institucional de Participación Ciudadana IIPC, el cual a través de un instrumento que consta de 4 dimensiones, 18 variables y 34 preguntas, se realiza el seguimiento a las entidades frente al manejo de la participación ciudadana.

La escala de resultados definida por la Veeduría está dividida en tres niveles, en primer lugar, las entidades que hayan obtenido una calificación entre el 0% y el 20% se ubican en la escala débil; las que se encuentren entre el 21 % y el 60 % se ubican en la escala regular y finalmente las entidades que obtengan entre un 61 % y 100 % se ubican en la escala fuerte.

Para el caso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se obtuvo como resultado de la medición de este índice, con corte del segundo semestre del año 2022 y primer semestre del año 2023, un puntaje del **82,32%**, en comparación con el año pasado se disminuyó la calificación sin dejar de estar en la escala de buen desempeño que oscila entre los resultados entre el 70 % y el 100%, si bien los resultados son menores frente a la vigencia anterior, esto se debe al cambio de metodología y diferencias en las preguntas evaluadas en cada vigencia.

Gráfica 4. Resultado Índice Institucional de participación ciudadana IIPC 2021 -2023

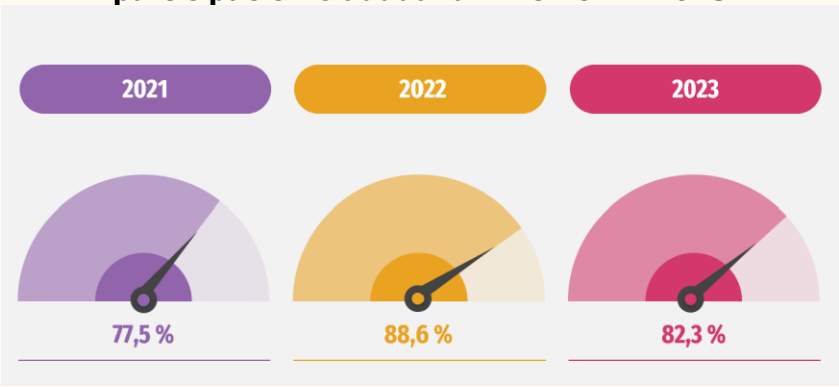

Fuente: Veeduría Distrital. Resultados IIPC

Es importante mencionar que, de las 67 entidades Distritales que mide el IIPC, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ocupó el puesto nueve en el ranking 2023 de las entidades del Sector Central así mismo recibió un -Certificado de Reconocimiento por su compromiso con todas las actividades de la Red Interinstitucional para promover la participación con servidores/as y colaboradores/as del distrito durante el 2023- hechos que reflejan el buen desempeño por parte de la entidad a través de su Plan de Participación Ciudadana y el seguimiento que se le realiza al mismo, pero también plantea el reto de continuar trabajando en la dimensión de "noción de la participación".

6.4 Seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno

Para el año 2023, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana frente a la verificación del monitoreo que realiza la Oficina Asesora de Planeación, en la cual se obtuvo como resultado una oportunidad de mejora asociada a la actualización del procedimiento 4202000-PR-378 "Elaboración e implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana". Frente a esta observación la Oficina Asesora de Planeación, actualizó el procedimiento incluyendo la oportunidad de mejora solicitada por la Oficina de Control Interno.

En el marco del Plan Anual de Auditoría, para la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno continuará realizando el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General.

7. Recursos institucionales para la participación ciudadana

Con el fin de asegurar el cumplimiento del objetivo del presente Plan, la Secretaría General ha dispuesto una serie de elementos para gestionar la participación ciudadana, como lo son los canales a través de los cuales se interactúa con los grupos de valor y partes interesadas, la definición de un equipo encargado de monitorear y velar por la realización de las actividades programadas, la definición de espacios para fortalecer el conocimiento en temas relacionados con la participación ciudadana y medidas tomadas para la identificación del presupuesto de la entidad que se destinan a la participación, entre otras.

7.1 Equipo encargado de la participación

La Secretaría General cuenta con un equipo encargado de orientar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, quien a su vez realiza el monitoreo de las actividades programadas por las dependencias. Para la formulación y reporte de las actividades, se cuenta con un grupo de gestores designados por las oficinas de la Secretaría General, que adicional a los temas de participación, trabajan temas de Rendición de Cuentas, Programa de Transparencia y Ética Pública y temas de implementación de la Resolución 1519 de 2020.

7.2 Procedimientos

Con el fin de tener documentado el proceso de participación en la Secretaría General, desde el proceso Direccionamiento Estratégico, se cuenta con los procedimientos Elaboración e implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana (4202000-PR-378) y Estrategia de Rendición de Cuentas de la Secretaría General (4202000-PR-321).

7.3 Presupuesto

Para la definición del presupuesto de participación, en la Secretaría General se realizó una marcación para que los proyectos de inversión indiquen en la formulación del Plan Anual de Adquisiciones las actividades que están asociadas a participación. Con lo anterior se puede tener la trazabilidad de cuánto presupuesto se está destinando a las actividades de participación.

7.4 Aprendizaje organizacional

En el marco de la política de Gestión Estratégica de Talento Humano, la Secretaría General pone a disposición de los servidores públicos una serie de temáticas para definir sus necesidades de aprendizaje en relación con el ser, el saber y el hacer. Lo anterior queda plasmado en el Plan Institucional de Capacitación[4], el cual se desarrolla anualmente a

[4] Consulte el Plan Institucional de Capacitación en el siguiente enlace: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/plan-de-accion/plan-de-capacitacion

través de inducciones, cursos, entrenamientos y capacitaciones. Dentro de los temas que son puestos a consulta se encuentra la temática de participación ciudadana.
Por otro lado, los gestores de transparencia participan en jornadas de socialización y entrega de orientaciones en temas de participación ciudadana, rendición de cuentas, entre otros, con el fin de fortalecer el conocimiento, transmitir los lineamientos Distritales y recibir recomendaciones para asegurar el cumplimiento de estos planes.

7.5 Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la Secretaría General

La Secretaría General tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales presenciales, virtuales y telefónicos que le permiten acceder a información de interés y servicios, así como realizar trámites, estos pueden ser consultados en la página web de la Entidad.

En cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, la sede electrónica de la Secretaría General cuenta con el menú participa, a través del cual la ciudadanía puede consultar información sobre los espacios, mecanismos y acciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión pública, para que sea más sencilla su vinculación a las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional[5].

Estos canales también reciben preguntas, comentarios y observaciones a la gestión pública, que terminan siendo insumos para la mejora de la prestación de servicios y la gestión de la Entidad. Adicionalmente, la Secretaría cuenta con canales de atención virtual y telefónica que facilitan el acceso a la información, el control social y los trámites. Los canales son los siguientes:

- Página web de la Secretaría General https://secretariageneral.gov.co/ con sus correspondientes micrositios.
    - Micrositio Archivo de Bogotá: http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/
    - Micrositio Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación: http://victimasbogota.gov.co/
    - Micrositio Alta Consejería Distrital TIC: http://ticbogota.gov.co/
    - Centro Memoria, Paz y Reconciliación: centromemoria.gov.co/
    - Portal Bogotá te Escucha: https://bogota.gov.co/sdqs/

- Bogotá Te Escucha: Sistema de información diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá como instrumento tecnológico para registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, solicitudes y felicitaciones de origen ciudadano, con el fin de ser atendidos por la Administración Distrital. https://bogota.gov.co/sdqs/

- SuperCADE virtual (página web y app): aplicación móvil que facilita la interacción de la ciudadanía con las entidades distritales y nacionales, permitiendo la consulta de trámites y servicios, así como la creación de peticiones, quejas y reclamos. https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/supercade-virtual/

[5] Menú participa Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/participa

- Línea 195: es el medio de contacto mediante el cual la ciudadanía puede obtener información acerca de los trámites, servicios, campañas y eventos que prestan las entidades distritales y nacionales con presencia en la Red CADE, funciona a través de teléfono fijo, celular, chat y correo electrónico, las 24 horas del día de domingo a domingo.

Finalmente, la Secretaría General tiene presencia en redes sociales con el objetivo de mantener contacto con sus grupos de valor y partes interesadas en lo referente a las noticias e información institucional de interés para la ciudadanía:

- X (antes Twitter)
  - Secretaría General: @sgeneralbogota
  - Alta Consejería Distrital TIC: @ConsejeriaTIC
  - Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación: @ConsejeriaDePaz
  - Archivo de Bogotá: @ArchivodeBogota
  - Línea 195: @195bogota
  - Bogotá Internacional: @BogotaInter_nal

- Facebook
  - Secretaría General: sgeneralbogota
  - Alta Consejería Distrital TIC: ConsejeriaTIC
  - Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación: ConsejeriaDePaz
  - Archivo de Bogotá: archivobogota
  - Centro Memoria, Paz y Reconciliación: CMPReconciliacion

- Youtube
  - Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá. https://www.youtube.com/@secretariageneraldelaalcal4943

8. Espacios de participación ciudadana

La Secretaría General cuenta con tres mecanismos de relacionamiento con la ciudadanía para desarrollar acciones de participación ciudadana, a saber:

- **Instancias de participación:** "…es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. Es en este espacio en donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas distritales, locales en el contexto de gobernanza y gobernabilidad"[6] La administración nacional, departamental, distrital o local reglamenta la conformación de las instancias mediante actos administrativos.

- **Acciones de participación:** son el conjunto de actividades de participación asociadas a los procesos de gestión de la Secretaría General, desarrolladas con y

[6] Tomado de la página web del Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC.

para los grupos de interés, en cada vigencia, con el propósito de democratizar y mejorar la gestión institucional en cumplimiento de la misionalidad de la entidad. (Elaboración propia)

- **Rendición de cuentas:** bajo los lineamientos de la Veeduría Distrital y en el marco de la Estrategia de rendición de cuentas de la Entidad, la Secretaría responde a los lineamientos del CONPES 3654 de 2010, según el cual la rendición de cuentas "presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos" (Manual de rendición de cuentas, 2014, pág. 13)[7].

Para el desarrollo de los anteriores mecanismos, la Secretaría General reconoce un conjunto de espacios de participación que deben ser definidos por las dependencias. Según el alcance del ejercicio participativo, sin agotar su repertorio, dichos espacios pueden ser los que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 2. Espacios de participación ciudadana

ESPACIOS	DESCRIPCIÓN
Reunión ciudadana	Son espacios de encuentro que permiten a la ciudadanía dar de viva voz o por escrito sus opiniones, propuestas y aportes sobre un tema o asunto específico. En general, el papel de los actores al interior de las reuniones requiere de roles activos de los participantes, pero no necesariamente exige la participación dinámica de la totalidad o mayoría de los mismos.
Taller	Un taller implica un trabajo creativo y concreto para encontrar soluciones nuevas e innovadoras a problemas sociales o de interés para la ciudadanía con los aportes de todos los actores participantes. Es una metodología que contribuye, mediante estrategias de pedagogía social, a facilitar la comprensión de la información técnica, el intercambio de saberes y la construcción de apuestas y consensos colectivos. El resultado de un taller es un compromiso de los actores involucrados para desarrollar las actividades, planes de trabajo o soluciones acordadas.
Recorridos	Permiten, mediante el tránsito colectivo de los distintos actores involucrados en el proceso participativo, reconocer los territorios que son objeto de un instrumento de planeación o de política pública con el propósito de identificar hitos, centros de interés, establecer imaginarios del territorio y de ciudad, verificar situaciones y problemáticas identificadas con anterioridad. En la mayoría de casos se emplean como complemento a herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación de acciones de trasformación del territorio.

[7] Para más información remitirse al documento Estrategia de Rendición de cuentas de la Secretaría General publicado en la página web de la Entidad en el botón transparencia.

Mesas de trabajo	Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.
Espacio o escenario virtual – TIC	Hace referencia a todos aquellos medios que tienen como eje central un mecanismo que requiere soporte tecnológico para su producción y realización. Como espacios de participación virtual se han catalogado aquellos relacionados con internet como foros virtuales, chats, conversaciones en línea, teleconferencias, facebook live, entre otros. Cabe destacar que deben implicar una interacción entre la Administración Distrital y la ciudadanía, que puede llevar a establecer compromisos posteriores. En este escenario es necesario responder a las preguntas e inquietudes de los participantes en tiempo real o en un momento posterior (a corto plazo).
Foros	El foro está diseñado para que los actores vinculados al ejercicio participativo se constituyan en una voz independiente, que pueda representar los intereses del conjunto de una comunidad un tema en particular. Es el escenario de divulgación de ideas y puntos de vista generales sobre asuntos o problemáticas, donde la población local participante escucha y hace preguntas de manera organizada.
Participación vía medios de comunicación	Hace referencia a la posibilidad de participar en programas de televisión, radio u otros medios de comunicación -masivos o alternativos- que permiten que la ciudadanía allegue sus opiniones, propuestas y aportes a las autoridades distritales o locales.
Audiencias Públicas	Son escenarios o espacios de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia hablar y escuchar, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos sobre temas, asuntos o problemáticas previamente identificadas y documentadas. Según los resultados, se establecen hojas de ruta y agendas de trabajo parata atender oportuna y adecuadamente las problemáticas abordadas.
Diálogo de doble vía	Es un proceso transversal y permanente orientado a fortalecer la relación del Estado con la ciudadanía, y por tanto no debe ser únicamente un evento periódico y unidireccional de entrega de resultados, sino por el contrario es un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos.

Fuente: Secretaría General 2024

9. Orientaciones metodológicas para las acciones de participación ciudadana

Para que cada espacio de participación se realice de manera óptima es necesario definir una serie de recursos humanos, financieros, tecnológicos y de infraestructura. Para ello la entidad cuenta con un grupo de gestores quienes se encargan de que se lleven a cabo las actividades formuladas en el Plan Institucional de Participación Ciudadana, así como el registro de estas en la herramienta definida para tal fin.

Adicionalmente, se deben contemplar factores que puedan afectar su desarrollo, entendidos como contingencias internas o externas, en ese sentido las medidas tomadas por el gobierno nacional o la administración distrital para hacer frente a situaciones de seguridad o salud pública, entre otras, puede afectar la ejecución de la programación inicial de la Estrategia de Rendición de Cuentas y del Plan Institucional de Participación Ciudadana del 2023, no solo de la Secretaría General, sino de todas las Entidades del Distrito.

En el marco de dichas contingencias, la Secretaría General está en capacidad de diseñar e implementar estrategias que le permitan cumplir con una gestión eficiente acorde con las nuevas realidades y necesidades ciudadanas e institucionales, en medio de situaciones de emergencia, como sucedió en los años 2020 y 2021 cuando las medidas para hacer frente a la pandemia COVID 19 implicó la necesidad de desarrollar estrategias de participación en medio del el aislamiento y distanciamiento social de la ciudadanía.

Entre dichas estrategias está el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que tienen un papel preponderante, dado que facilitan no solo la entrega de información oportuna, sino el encuentro virtual y la socialización de temas sensibles para la ciudadanía.

En cualquier caso, se deben aprovechar, en la medida de lo posible, los canales no presenciales para el desarrollo de espacios de participación, y adicionalmente, buscar la forma de implementar nuevos instrumentos que permitan caracterizar la información necesaria sobre los grupos de valor a través de pequeñas encuestas y el perfilamiento de visitantes, como lo recomienda el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Así mismo, se requiere tener en cuenta los resultados de encuestas que han identificado los principales medios por los cuales las personas se informan[8], así como la fragmentación de los públicos y los lineamientos en materia de comunicación que imparte la Consejería de Comunicaciones, todo ello, con el fin identificar los canales y formas más apropiadas de comunicación con la ciudadanía.

La circular 015 de 2022 dio orientaciones a las entidades Distritales sobre la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, para ello sugiere la elaboración de una matriz para la formulación y seguimiento de actividades. Con base en ello, en la Secretaría General se adoptó la matriz para formular las actividades del presenta plan.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada dependencia debe surtir los siguientes pasos para planear sus acciones de participación.

9.1 Consulta de la ciudadanía las actividades definidas

Para la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana – PIPC, la Estrategia de Rendición de Cuentas y el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se realizó un taller de co - creación con

[8] En una encuesta del 2020 de EcoAnalítica y Guarumo se obtuvo que el 27,5 % de las personas consultadas usan principalmente las redes sociales para informarse, el 23,2 % la televisión, el 16,2% la radio, el 11,4% el voz a voz y el 4,2 % los medios impresos.

la ciudadanía, del cual se generaron propuestas para tener en cuenta en la formulación de actividades.

Con el insumo de los aportes ciudadanos, se realizaron mesas de trabajo con las dependencias de la Entidad, para el análisis de las propuestas de la ciudadanía, y de acuerdo con su pertinencia, se definieron las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana 2024 y del Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, y se orientó la formulación de las etapas de aprestamiento, diseño y preparación de la Estrategia de Rendición de Cuentas 2024.

Del mismo modo, a través del Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública se puso a disposición de la ciudadanía la Propuesta de Actividades del PIPC – 2024, para recibir aportes.

9.2 Definición temática

Las dependencias identifican un tema, problema o reto y sus variables que sean susceptibles de un espacio de participación, de acuerdo con las necesidades de información de los grupos de valor de la Entidad.

9.3 Matriz de formulación y cronograma

Para la formulación y definición de las actividades de participación se diligencia la siguiente matriz:

CAMPOS	EXPLICACIÓN
Actividad	Redactar las actividades identificadas y relacionadas con la participación de los grupos de valor.
Objetivo de la actividad	¿Para qué se está organizando?, ¿cuál es el objetivo o los objetivos y cuál es el grado de incidencia o decisión que se espera lograr? Para este punto es útil preguntarse: ¿qué busco que suceda?: informar, deliberar, consultar, concertar, retroalimentar, decidir o controlar. ▪ Informar o socializar: Dar a conocer a los participantes los contenidos de un tema, una propuesta o una norma directamente relacionada con la gestión y misión de la Entidad. ▪ Deliberar: Busca que los distintos actores involucrados aborden un tema o asunto con argumentos. ▪ Consultar: Los participantes opinan sobre algún tema, propuesta o situación, directamente relacionada con la Entidad, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante. ▪ Concertar: Es el acuerdo mediante el cual la Administración y los actores vinculados al espacio o escenario de participación construyen un acuerdo sobre la posible solución de un problema y determinan los medios para ejecutarla o la estrategia para desarrollarla.

CAMPOS	EXPLICACIÓN
	▪ Ejercer control: Hace referencia a que la ciudadanía ejerce vigilancia sobre el cumplimiento de procedimientos, normas y acuerdos u otros temas, programas o proyectos específicos. ▪ Retroalimentar: Transmite a los actores vinculados al espacio o escenario de participación, cuáles de sus propuestas o aportes han sido tenidos en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.
Grupo de interés beneficiado por la actividad	Relacionar si la actividad se desarrolla en el marco de espacio o instancia de participación permanente entre la ciudadanía y entre la administración Distrital, así como aquellos actores que son clientes, usuarios o destinatarios de los productos, trámites o servicios que genera la Entidad, invitados a la jornada de participación.
Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará	Relacionar en qué tipo de espacio de dialogo se genera la actividad. Foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa, chat virtual, Facebook live etc.
Modalidad del espacio	Describir el lugar específico (en caso presencial) o la plataforma de reuniones en la que se dará el espacio (en caso virtual) o mixto.
Lugar o espacio donde se realizará la actividad	Definir el lugar donde se llevará a cabo el espacio de participación.
Articulación con entidades o aliados	Describir en caso de presentarse que entidades se encuentran articuladas con el desarrollo de la actividad (aliados estratégicos
Nivel de participación	Relacionar los grados de participación ciudadana en los que se puede categorizar una actividad, de acuerdo con los escenarios y propósitos a los que se dirige, respecto a las diferentes etapas de la gestión pública.
Etapa del ciclo de la gestión	Seleccionar la etapa relacionada con la actividad.
Dependencia/s responsable/s	Relacionar la dependencia o dependencias sobre la cual recae la responsabilidad de ejecutar en oportunidad la actividad programada
Indicador	Medición que permite evaluar el cumplimiento de la actividad
Meta	Valor esperado del resultado del indicador.
Producto/ Entregable	Relacionar los productos específicos que se obtienen al desarrollar la actividad.
Frecuencia de medición	Indicar la frecuencia de medición por ejemplo Mensual, trimestral, semestral, anual, etc.
Fecha programada inicio	Fechas estimadas para ejecución de la actividad (rangos de ejecución).
Fecha programada fin	Fechas estimadas para ejecución de la actividad (rangos de ejecución).
Gestor encargado de reportar actividad	Relacionar los correos electrónicos de quienes lideran la actividad en caso de requerir información adicional.

9.4 Sistematización de la información

Debe quedar evidencia de cada acción realizada con la identificación del número de participantes (listado de asistencia), metodología empleada, temas, agenda, preguntas,

respuestas, observaciones y compromisos, etc. Aquí son muy importantes los compromisos que adquiere la Entidad para su posterior seguimiento.

9.5 Evaluación

Aplicar una encuesta que permita conocer el nivel de satisfacción de los participantes frente a los ejercicios de participación ciudadana desarrollados como seguimiento y control de la gestión pública de la Secretaría General.

9.6 Monitoreo y seguimiento

Verificar que los compromisos adquiridos en los espacios de participación se cumplan e informen a los grupos de interés y participantes. Para ello, teniendo en cuenta las actividades definidas en el cronograma del Plan, se realizará un monitoreo trimestral y se publicará en la página web de la entidad para conocimiento de los grupos de valor. Por otro lado, la Oficina de Control Interno se encargará de realizar el seguimiento al plan de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

10. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

En el marco del procedimiento de participación ciudadana, el Plan debe surtir las siguientes etapas:

Tabla 3. Etapas del Plan Institucional de Participación Ciudadana

ETAPA	DESCRIPCIÓN/ORIENTACIÓN METODOLÓGICA	RESPONSABLE	FECHA
Alistamiento institucional	Cada dependencia debe definir sus acciones de participación: temas, objetivos, grupos de interés, recursos, convocatoria, etc., y remitir el cronograma de la vigencia a la Oficina Asesora de Planeación.	Dependencias cuyas funciones requieran de la participación ciudadana. Oficina Asesora de Planeación.	31 de enero de cada año
Aprobar y publicar el Plan	El Plan debe ser aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Una vez aprobado se debe publicar en el Menú de Transparencia (el cronograma de las acciones de participación y el procedimiento de participación ciudadana hacen parte integral del Plan).	Oficina Asesora de Planeación Comité Institucional de Gestión y Desempeño	31 de enero de cada año
Ejecutar y divulgar las acciones de participación	Cumplir con el cronograma establecido de acuerdo con las orientaciones metodológicas. Publicar a través de los canales de la Entidad la promoción de las actividades.	Las dependencias responsables Asesor(a) del Despacho para comunicaciones	De conformidad con lo establecido en el cronograma

ETAPA	DESCRIPCIÓN/ORIENTACIÓN METODOLÓGICA	RESPONSABLE	FECHA
Reportar el desarrollo de los espacios	Cada dependencia debe reportar el desarrollo de los espacios junto con las evidencias.	Dependencias responsables	Monitoreo: trimestral
Monitoreo, seguimiento y cumplimiento	La Oficina Asesora de Planeación hace el monitoreo del cronograma cada tres meses y realiza un informe final del Plan. Por su parte, la Oficina de Control Interno hace el seguimiento al Plan de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría.	Oficina Asesora de Planeación Oficina de Control Interno	- Informe trimestral de monitoreo. -Informe final. -Informe final

Fuente: Secretaría General. Enero de 2024.

11. Cronograma de actividades de participación 2024

Para la elaboración del cronograma del Plan Institucional de Participación Ciudadana de la Secretaría General 2024. Una vez las dependencias definieron las actividades, teniendo en cuenta los aportes ciudadanos, se puso de nuevo a consulta con los grupos de valor a través de la página web, donde podían hacer observaciones a las actividades del Plan. Finalmente, con los comentarios recibidos se realizó un análisis de pertinencia a los aportes y como resultado de este análisis se presentó el Plan para aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El cronograma[9] con las actividades del Plan Institucional de Participación Ciudadana para la vigencia 2024 se encuentra en el Anexo 2.

12. Monitoreo y seguimiento

La Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo al Plan (de acuerdo con el cronograma) cada 3 meses, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 015 de la Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Como resultado del monitoreo se publicará un informe en la página web de la Entidad, con esta misma periodicidad, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía, los entes de control y demás partes interesadas, los avances y resultados del plan.

Por su parte, la oficina de Control Interno realizará el seguimiento por medio de auditoría al Plan Institucional de Participación Ciudadana de conformidad con el Plan Anual de Auditoría.

[9] Las actividades definidas en el cronograma, que sean presenciales, se podrán realizar si las condiciones de salud pública y de restricciones de movilidad lo permiten.

Anexo 1. Encuesta

Encuesta: espacios de participación ciudadana[10]

Fecha	DD	MM	AAAA

Tema: _____
Nombre y apellidos: _____
Edad: _____ Correo electrónico: _____
Localidad: _____
Entidad u Organización que representa: _____

Estimado(a) ciudadano(a): agradecemos su asistencia y participación en este espacio. Esta encuesta pretende conocer su nivel de satisfacción frente al ejercicio de participación ciudadana desarrollado y así continuar mejorando para usted. Por favor, **marque con una X** la respuesta que más se ajuste a las siguientes preguntas y a su opinión:

1. ¿Tuvo acceso a información sobre el tema tratado antes del evento? a. Sí___ b. No___	7. **¿Las preguntas que hicieron las personas fueron respondidas?** a. Sí___ b. No___
2. ¿Cómo se enteró del evento? a. Página web _____ b. Correo electrónico ___ c. Invitación __ d. Otro. ¿Cuál? _____	9. **¿Considera que estas actividades permiten el diálogo con la ciudadanía?** a. Sí___ b. No___
3. Considera que el tiempo que duró el espacio de diálogo fue: a. Muy largo _____ b. Suficiente__ c. Insuficiente___	**10.Después de este ejercicio, su percepción de la gestión de la Entidad:** a. Mejoró__ b. Empeoró _____ c. Si se mantuvo igual (mala) _____ d. Si se mantuvo igual (buena) _____
4. La información brindada fue: a. Clara___ b. Confusa___	**11. ¿Volvería a participar en otro espacio de participación ciudadana?** a. Sí___ b. No___
5. ¿La información presentada responde a sus intereses? a. Sí___ b. No___	**12. ¿Qué temas sobre la gestión de la Secretaría General le gustaría que se trataran en espacios de participación ciudadana?**
6. ¿Las personas pudieron brindar sus observaciones, preguntas y sugerencias? a. Sí___ b. No___	

[10] Nota 1: La encuesta de evaluación de la participación ciudadana es un formato sugerido, las dependencias pueden evaluar los espacios con las herramientas que considere pertinentes.
Nota 2: El formato de encuesta sugerido se puede aplicar para las modalidades de participación presencial o virtual, según corresponda.
Nota 3: En caso de utilizar el formato sugerido, debe incluir un párrafo en el que se autorice el tratamiento de datos (aplica para las modalidades de participación presencial o virtual).

Anexo 2. Cronograma de actividades 2024

Cronograma de actividades de participación ciudadana

No.	Actividad	Objetivo de la actividad	Grupo de interés beneficiado por la		Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará (foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa,	Modalidad del espacio	Lugar o espacio donde se realizará la actividad	Articulación con entidades o aliados	Nivel de participación	Etapa del ciclo de la gestión	Dependencia (s) responsable (s)	Indicador	Meta	Producto/ Entregable	Frecuencia de medición	Programación PIPC 2024												Fecha programada inicio	Fecha programada fin
			Instancia de participación legalmente constituida	Grupo(s) de valor invitado(s)												Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales		
1	Presentar el avance del número de beneficiarios en las rutas de formación para la cuarta revolución industrial	Fortalecer las capacidades y habilidades digitales de los bogotanos a partir de programas de formación.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Talleres, cursos	**Virtual**	Virtual	Secretaría de Desarrollo Economico, Atenea y la Secretaría de Educación	**Ejecución o Implementación Participativa**	**Ejecución participativa**	Alta Consejería Distrital TIC	Informe del número de personas beneficiadas e incluidas en las	2	Informe del número de personas beneficiadas e incluidas en las	Dos veces al año	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	1/02/2024	30/09/2024
2	Realizar ejercicios de formación en uso y aprovechamiento de TIC para la participación ciudadana en procesos de veeduría y control social de programas y proyectos de cierre de brecha digital en la ciudad	Fortalecer las capacidades y habilidades digitales de los bogotanos a partir de formación en uso de TIC.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Talleres, cursos	**Mixto**	Nodos digitales	Alcaldia locales	**Ejecución o Implementación Participativa**	**Ejecución participativa**	Alta Consejería Distrital TIC	Informe de los ejercicios de formación en uso y aprovechamiento de TIC para la participación ciudadana en procesos de veeduría y control social realizados	2	Informe de los ejercicios realizados	Dos veces al año	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	1/02/2024	30/09/2024
3	Realizar las mesas de participación efectiva de víctimas, (20 mesas locales, 3 mesas de enfoque diferencial y 1 mesa Distrital)	Promover y fortalecer los procesos de participación efectiva de la ciudadanía a través de acciones de acompañamiento, asistencia técnica y promoción de liderazgos en los diferentes espacios, con el fin de generar aportes e incidencia en materia de reparación, memoria, reconciliación y construcción de paz territorial en el Distrito Capital.	Víctimas del Conflicto Armado, organizaciones sociales, instancias de participación	Víctimas del Conflicto Armado, organizaciones sociales, instancias de participación	Mesas Locales de Participación	**Presencial**	N/A	N/A	**Ejecución o Implementación Participativa**	**Ejecución participativa**	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	N/A	10	Informe mensual de las mesas Listas de asistencia Registro fotográfico.	Mensual (a partir de marzo)	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1/03/2024	31/12/2024
4	Realizar acompañamiento técnico a las sesiones del Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC)	Gestionar la planeación, implementación y seguimiento de los Planes Estratégicos que materializan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial de Bogotá Región (PDET-BR), a través de acciones de reconciliación en los territorios con el fin de gestionar acciones que contribuyan a la consolidación de Bogotá D.C. como epicentro de paz y reconciliación.	Ciudadanía en general, organizaciones sociales, instancias de participación	Ciudadanía en general, organizaciones sociales, instancias de participación	Mesas Técnicas	**Presencial**	N/A	N/A	**Ejecución o Implementación Participativa**	**Ejecución participativa**	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	N/A	2	Actas de Consejo de Paz Informe de gestión	Semestral	0	0	0	0	0	1	0	0		0	0	1	2	1/06/2024	31/12/2024
5	Realizar actividades culturales de divulgación del patrimonio documental dirigidas a la ciudadanía, en el marco de la agenda cultural del Archivo de Bogotá	Implementar acciones de promoción, divulgación y pedagogía de la memoria y el patrimonio documental de Bogotá.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Exposiciones, conversatorios y talleres	**Mixto**	Sede de la dependencia y otros espacios culturales de la ciudad	Biblored, Idartes	**Consulta**	**Ejecución participativa**	Dirección Distrital de Archivo de Bogotá	Número de acciones culturales realizadas	4	Reporte de avance de la actividad (formulario forms) , Documentos, listados o registros de asistencia y otros soportes de la agenda cultural realizada que se consideren pertinentes.	Trimestral	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	1/02/2024	31/12/2024

No.	Actividad	Objetivo de la actividad	Grupo de interés beneficiado por la		Tipo de espacio de diálogo que se desarrollará (foro, mesa de trabajo, reunión zonal, feria de la gestión, audiencia pública participativa,	Modalidad del espacio	Lugar o espacio donde se realizará la actividad	Articulación con entidades o aliados	Nivel de participación	Etapa del ciclo de la gestión	Dependencia (s) responsable (s)	Indicador	Meta	Producto/ Entregable	Frecuencia de medición	Programación PIPC 2024													Fecha programada inicio	Fecha programada fin
			Instancia de participación legalmente constituida	Grupo(s) de valor invitado(s)												Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales		
6	Realizar conversatorio con la ciudadanía y comerciantes en temas de inspección, vigilancia y control	Tener un acercamiento directo con la ciudadanía para presentar información relacionada con la inspección, vigilancia y control a establecimeitnos de comercio solucionando las dudas relacionadas con trámites de apertura y funcionamiento.	Ciudadanía comerciante	Ciudadanía comerciante	Conversatorio	**Presencial**	En plaza pública o auditorio	Si	**Participación en la información**	**Ejecución participativa**	Subdirección de Seguimiento a la gestión de IVC	Conversatorio con la ciudadanía y comerciantes en temas de inspección, vigilancia y control programado/Conversatorio con la ciudadanía y	1	Informe de desarrollo de la actividad	Una vez al año	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	10/2024	10/2024
7	Realizar Facebook Live de la Red CADE, para socializar oferta de trámites y servicios de esta, como mecanismos de participación para la transparencia y el acceso a la información pública	Socializar la oferta de trámites y servicios de la Red CADE, como mecanismo de acceso a la información pública; en el marco del cumplimiento del Acuerdo Distrital No. 844 de 2022.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Facebook Live	**Virtual**	Punto de atención de la Red CADE	Según se realice la planeación del evento, se podrá contar con la participación de representante (s) de la(s)	**Participación en la información**	**Ejecución participativa**	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Facebook Live realizado	Divulgación de los trámites y servicios disponibles en la Red CADE dando cumplimiento al Acuerdo Distrital No. 844 de 2022.	Informe del evento del Facebook Live realizado	Una vez al año	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1/08/2024	31/08/2024
8	Realizar mesa de trabajo para identificar intereses y necesidades de los grupos de valor que interactuan por los canales de atención de la Red CADE	Identificar necesidades e intereses de los grupos de valor.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Mesa de Trabajo	**Presencial**	Punto presencial de la Red CADE		**Participación en la información**	**Diagnóstico participativo**	Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía	(Mesa Planeada/ mesa realizada)*100	Identificar intereses y necesidades de los grupos de valor que interactuan por los canales de atención de la Red CADE	Informe de la Mesa de Trabajo	Una vez al año	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1/03/2024	1/03/2024
9	Realizar un evento de socialización del Plan de Desarrollo Distrital	Dar cumplimiento a la actividad denominada "Devolución a la ciudadanía", enmarcada en la fase 4 de la estrategia de participación ciudadana, establecida en la Circular 003 del 12 de enero de 2024.	Ciudadanía en general	Ciudadanía en general	Conversatorio	**Mixto**	Virtual y presencial (por definir espacio)	Secretaría Distrital de Planeación	**Ejecución o Implementación Participativa**	**Ejecución participativa**	Oficina Asesora de Planeación	(Evento planeado/ evento realizado)*100	1	Listados Asistencia Registro fotográfico Material de divulgación	Una vez al año	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	06/2024	06/2024

Referencias

- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá. *Decreto por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.* [Decreto 503 de 2011].

- ✓ Departamento Administrativo de la Función pública. *ABC de la Ley 1715 de 2015.* 2017.

- ✓ Departamento Administrativo de la Función pública. *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4.* 2021.

- ✓ Instituto Distrital de la Participación y acción Comunal – IDPAC. *Instancias de participación.* Página web consultada en 2020.

Control de Cambios

El presente documento contiene la versión inicial, sin modificaciones, del Plan Institucional de Participación Ciudadana - PIPC, versión aprobada en enero de 2024.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Tatiana María Gomescasseres Bertel Javier Andrés Ruiz Torres Guillermo Ignacio Sediles Martínez Ana Milena Morales Rosas	Doris Bibiana Cardozo Peña	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Equipo de Transparencia Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Secretaría General

Tema	Cambios	Fecha	Versión
Plan Institucional de Participación Ciudadana - PIPC 2024	Elaboración de documento	Enero 31 2024	01